

## Instrucciones para los Autores/as

La Colección Académica Librotecnia tiene por objeto publicar trabajos científicos en el ámbito del Derecho, seleccionados mediante el sistema de arbitraje, con base en criterios de originalidad, aporte para la disciplina y rigurosidad metodológica, entre otros, todo ello sin perjuicio de la evaluación comercial de la publicación, que estará a cargo del departamento comercial de Editorial Librotecnia. La selección y publicación de los trabajos se regirá por las siguientes normas, que los autores declaran conocer y aceptar mediante la firma del compromiso editorial disponible en [http://www.librotecnia.cl/web/coleccion\\_academica\\_librotecnia](http://www.librotecnia.cl/web/coleccion_academica_librotecnia), y que deberán remitir firmado junto con el envío del trabajo y con la ficha de “**Solicitud de evaluación y arbitraje de libro**” completada.

### 1. Sobre el envío de los trabajos y el proceso de selección y publicación

Los trabajos no podrán tener más de dos autores ni su título exceder las dos líneas, el que será acomodado de acuerdo al diseño de la publicación, manteniendo su idea original.

Los trabajos serán enviados en formato electrónico Microsoft Word, u otro compatible, a la dirección de correo electrónico: **comiteeditorial@librotecnia.cl**, con la declaración y compromiso expreso del/los autor/es de que la obra no fue ni será enviada simultánea o posteriormente de forma total o parcial a otra editorial y/o revista, nacional o extranjera, antes de que el Comité Editorial de la Colección Académica Librotecnia, en adelante el Comité, notifique al autor/res su decisión acerca de la aceptación o rechazo de la publicación.

Para facilitar la revisión anónima, el autor/es indicará su nombre y demás datos en una página inicial separable del texto principal de la obra evitando poner en el cuerpo de ésta cualquier otra información que permita conocer su identidad.

Recibido el trabajo, el Comité acusará recibo del mismo dentro del plazo de cinco días corridos, contados desde su recepción, y procederá a someterlo a un proceso de arbitraje por pares evaluadores externos, mediante la técnica del doble ciego, quienes serán expertos en el área específica del derecho a que se refiere la obra sometida a arbitraje, de preferencia con el grado de Doctor. Los evaluadores serán elegidos por el Comité por mayoría de sus miembros. El Comité se reserva el derecho de rechazar la publicación de la obra aún antes de someterla a arbitraje cuando el trabajo no se ajuste a las presentes instrucciones y normas de la Editorial.

Para la evaluación –realizada mediante una pauta objetiva que asegure el anonimato del informe y que también estará publicada en [www.librotecnia.cl](http://www.librotecnia.cl) [[http://www.librotecnia.cl/sitioweb/coleccion\\_academica\\_librotecnia](http://www.librotecnia.cl/sitioweb/coleccion_academica_librotecnia)]– los pares evaluadores considerarán, entre otros aspectos, el carácter original, novedoso o inédito de la obra, su pertinencia, calidad y aporte a la disciplina o área del conocimiento; la consistencia entre las hipótesis y objetivos planteados con el contenido y desarrollo del trabajo; el interés, entidad y congruencia de las conclusiones alcanzadas como resultado de la investigación; el rigor metodológico utilizado; el uso, manejo y consulta exhaustiva de fuentes y bibliografía pertinente; el posible impacto de la obra en el medio, etc.

Los evaluadores emitirán su informe en el plazo máximo de sesenta días hábiles contados desde la recepción de la obra.

Recibidos los informes el Comité, en el plazo máximo de sesenta días hábiles, comunicará al autor, por escrito, el resultado de la evaluación y su decisión sobre la aceptación o rechazo de la publicación, pudiendo solicitarle/s modificar, corregir y/o adecuar la obra a la evaluación y recomendaciones de los expertos y/o a las normas editoriales pertinentes.

En caso de divergencia o contradicción entre los informes de los pares evaluadores, la decisión final sobre la aceptación o rechazo de la publicación corresponderá al Comité.

En consecuencia, el Autor deberá tener una respuesta positiva o negativa dentro del plazo de seis meses, luego de confirmado el recibo de su obra por el Comité Editorial, y la publicación deberá estar editada dentro de los seis meses siguientes a esa notificación.

## 2. Reglas y formato aplicable

- a) La obra se remitirá en idioma castellano, en formato electrónico Microsoft Word u otro formato compatible, debiendo ser presentada en letra Garamond, tamaño 12, con interlineado 1.15, sin espacios entre párrafos para el texto principal, y en letra Garamond, tamaño 9, interlineado simple, para las notas a pie de página, las que se numerarán correlativamente y serán utilizadas siempre para la cita de autores y/o fuentes.
- b) La letra cursiva se utilizará exclusivamente para el uso de expresiones o palabras en idioma extranjero; para los títulos de obras y nombres de revistas; para destacar una frase o palabra del trabajo o un párrafo transcrito de una fuente, como una sentencia o norma legal. Por su parte, en las citas y notas a pie de página no se utilizarán las abreviaturas “cfr.”, “vid.”, “oo.”, “cit.”, “op. cit.”, “ob. cit.”, “idem”, “dir.”, “passim”, etc. Sí se podrán utilizar las abreviaturas “p.” (página) y “pp.” (páginas).
- c) Al final de la obra, bajo la denominación “BIBLIOGRAFÍA CITADA”, el autor/res incluirá la lista de libros, capítulos de libros o de obras colectivas; artículos de revista, monografías y documentos electrónicos efectivamente citados a pie de página, ordenados alfabéticamente por el primer apellido del autor, según el formato que se indicará más adelante. Asimismo, y por separado, deberá incluir un listado denominado “NORMAS LEGALES CITADAS” y/o “JURISPRUDENCIA CITADA”, cumpliendo, igualmente, con el formato que se detalla en los párrafos siguientes.
- d) Es muy importante que el/los autor/es citen debidamente y de forma rigurosa el contenido de los trabajos propios publicados con anterioridad. Se sugiere con todo, no abusar ni excederse en la autocitación.

## 3. Formato referencias bibliográficas

Las obras que se presenten para la evaluación del Comité, deberán ajustarse a las normas NCH1143.OF1999 = ISO 690: 1987 sobre referencias bibliográficas, declarada norma chilena oficial por Resolución N° 75 de 1999 del Ministerio de Economía, publicada en el Diario Oficial de 24 febrero de 1999; y la norma NCH1143/2.OF2003, homologación de la norma ISO 690-2, declarada norma chilena oficial por Resolución N° 92 de 2003 del Ministerio de Economía, publicada en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2003, cuya aplicación se detalla en los apartados siguientes.

Por regla general, todas las citas de obras, normas legales, jurisprudencia y demás fuentes se harán en notas al pie de página y no en el texto principal, debiendo numerarse de forma correlativa mediante caracteres arábigos.

Cada autor o fuente citada a pie de página deberá tener su correlación e identificación completa al final de la obra en la lista de bibliografía citada, la que deberá contener, asimismo y de forma separada, una lista de las normas legales y jurisprudencia citada. En lo no señalado o solucionado en estas instrucciones, los autores deberán recurrir a las mencionadas normas.

### a) Cita de libros y monografías

- i) La cita a pie de página de libros o monografías se realizará de forma abreviada mediante la indicación del primer apellido del autor (EN VERSALITAS), más el año de publicación de la obra (entre paréntesis), más el número de la página (p.) o páginas (pp.) en que se encuentra el texto citado.

Ejemplo: PRIMER APELLIDO (2008), p. 145.

En caso que la obra tenga más de un autor, los apellidos deberán indicarse unidos con la proposición “y”.  
Ejemplo: PRIMER APELLIDO y PRIMER APELLIDO (2012), pp. 120. Si la obra tiene más de dos autores, la nota al

pie indicará solo el primer apellido del primer autor seguido de la expresión en latín *et al.* En la bibliografía citada al final de la obra, deberán indicarse todos los autores de la obra.

Para la cita de diferentes obras publicadas por un mismo autor en un mismo año, deberá agregarse una letra a continuación del año de la obra.

Ejemplo: PRIMER APELLIDO (1945a) y PRIMER APELLIDO (1945b).

ii) La referencia completa de la obra deberá ser incluida en la lista de bibliografía citada, señalando los dos apellidos (EN VERSALITAS) y el nombre del autor, el año de la obra (entre paréntesis), dos puntos y el título completo de la obra *en cursiva*, más la ciudad y editorial de publicación de la obra (entre paréntesis) seguida de un punto y el número de páginas totales de la obra. En caso que se trate de una traducción, deberá indicarse el nombre completo del traductor sin versalita.

Ejemplo:

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO, Nombre (2005): *El título completo de la obra* (Ciudad, Editorial). 670 pp.

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO, Nombre (2005): *El título completo de la obra* (traduc. Primer Apellido Segundo Apellido, Nombre, Ciudad, Editorial). 67 pp.

#### **b) Citas de capítulos de libros o artículos en libros colectivos**

La cita abreviada al pie de página contendrá solo el PRIMER APELLIDO del autor del capítulo y el año de la obra entre paréntesis, más el número de página del texto que se cita.

La referencia completa en la Bibliografía citada deberá incluir el nombre completo del autor/res del capítulo (APELLIDOS EN VERSALITAS), año de publicación (entre paréntesis), dos puntos (:) y el “Título completo o nombre del capítulo o artículo” entre comillas, seguido por la preposición “en” Nombre de autor/res, coordinador o director del libro (sin versales), *Título del libro* (lugar de publicación/editorial), páginas citadas.

Ejemplo: PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO, Nombre (1993): “Título o nombre completo del capítulo o artículo”, en Apellidos, Nombre (Coord./Dir.), *El título del libro u obra colectiva* (Ciudad, Editorial), pp. 230-250.

#### **c) Citas de artículos de revista y documentos en formato electrónico**

En ambos casos, la cita abreviada al pie de página contendrá solo el PRIMER APELLIDO del autor del capítulo y el año de la obra entre paréntesis, más el número de página del texto que se cita.

Para la Bibliografía, los documentos en formato electrónico serán citados indicando el nombre completo del autor (con APELLIDOS EN VERSALITAS), (el año): “Título del documento”, en datos de la fuente electrónica en que se encuentra. Disponible en: enlace al sitio electrónico [fecha de visita].

La referencia de los artículos de revista llevará el nombre completo del autor/res del artículo, los APELLIDOS EN VERSALITAS (la fecha): “Título del artículo”, seguido de “en” *Nombre de la Revista*, volumen (vol.), número (N°), paginación.

Ejemplo: PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO, Nombre (1993): “Título del artículo”, en *Nombre de la Revista*, vol. I, N° 9, pp. 55-76.

#### **d) Citas de normas jurídicas y jurisprudencia**

Las normas legales deberán indicarse de forma abreviada en el texto de la obra mediante el número de artículo, número de la ley y su año de publicación.

Ejemplo: Art. 45 de la Ley N° 19.422, de 1998.

En el listado final de “NORMAS LEGALES CITADAS” se incluirá la referencia completa de la Ley con su número, nombre o título y fecha completa de publicación. Ejemplo: Ley N° 19.422, Orgánica Constitucional, de 5 de octubre de 1998.

La cita abreviada de sentencias de los tribunales será realizada indicando el nombre del tribunal de que se trata, el número de Rol de la causa y fecha en que ha sido dictada, más el considerando(s) (c. o cs.) específico(s) de la sentencia que se cita. En el caso del Tribunal Constitucional, bastará con la indicación del rol, año y considerando.

Ejemplo: Sentencia Corte Suprema, Rol N° 4.555-2016, de 19 de agosto de 2009, c. 5°; Sentencia Tribunal Constitucional, Rol N° 234-2011, cs. 7 y 8.

En el listado final de “JURISPRUDENCIA CITADA”, se deberá incluir la jurisprudencia citada ordenada cronológicamente, agregando además (entre paréntesis), el número de referencia de la base de datos de donde ha sido extraída la sentencia, en caso que corresponda, la revista donde ha sido publicada o comentada o su ubicación en la página del Poder Judicial y su fecha de visita. Si se trata de jurisprudencia extranjera, deberá ser citada ocupando el sistema de referencia propio del país de origen.

Ejemplos:

- Sentencia Corte Suprema, Rol N° 4.555-2016, de 19 de agosto de 2009, c. 5° (Vlex-243567);
- Sentencia Corte Suprema, Rol N° 4.555-2016, de 19 de agosto de 2009, c. 5°, en: *Revista de Derecho y Jurisprudencia*, T. LIV, II, sección 1ª, 1954, pp. 128-132.
- Sentencia Corte Suprema, Rol N° 4.555-2016, de 19 de agosto de 2009, c. 5°, en página electrónica del poder judicial <[http://corte.poderjudicial.cl/SITCORTEPORWEB/DownloadFile.do?TIP\\_Documento=3&TIP\\_Archivo=1&COD\\_Opcion=1&CDocumento=5567789](http://corte.poderjudicial.cl/SITCORTEPORWEB/DownloadFile.do?TIP_Documento=3&TIP_Archivo=1&COD_Opcion=1&CDocumento=5567789)> [fecha de visita].
- España: STC 6789/2016

Atte.,

### Comité Editorial

Ángela Toso Milos  
Profesora de Derecho Comercial  
P. Universidad Católica de Valparaíso

Renée Rivero Hurtado  
Profesora de Derecho Procesal  
Universidad de Chile

José Ignacio Martínez Estay  
Profesor de Derecho Público  
Universidad de los Andes

Ignacio Covarrubias Cuevas  
Profesor de Derecho Constitucional  
Universidad del Desarrollo

Pedro Irureta Uriarte  
Profesor de Derecho Laboral  
Universidad Alberto Hurtado